REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 232 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 03 SEP 2012

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 116-2012, de fecha 17 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de beca de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, el aspirante a cadete náutico Lider Hidu Quispe Ochoa, el cadete de primer año Carlos Jhoaomarco Ramos Vargas, los cadetes de segundo año María Mónica Martínez Vassallo y Gustavo Humberto Salvatierra Silva, los cadetes de tercer año Rodolfo Hans Barberena Maguiña y Miguel Ángel García Obregon, han ocupado el primer puesto entre la totalidad de su año y especialidad, al término del primer semestre de año académico 2012, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, asimismo, aspirante a cadete Náutico Cesar Enrique Álvarez Rivas, el cadete de primer año Sergio Baudelio Chavarry Infante, el cadete de segundo año Fernando Ismael Claros Flores y el cadete de tercer año Renzo Gerardo Aguilar Vargas, han ocupado el segundo puesto entre la totalidad de su año y especialidad, al término del primer semestre del año académico 2012 y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el primer puesto en su año y especialidad, al término del primer semestre del año académico 2012, según se describe a continuación:

Nombres y Apellidos	**Año y Especialidad**
Lider Hidu Quispe Ochoa	Aspirante a Cadete Náutico
Carlos Jhoaomarco Ramos Vargas	Cadete de primer año Puente
María Mónica Martínez Vassallo	Cadete de segundo año Puente
Gustavo Humberto Salvatierra Silva	Cadete de segundo año Maquinas
Rodolfo Hans Barberena Maguiña	Cadetes de tercer año Puente
Miguel Ángel García Obregon	Cadetes de tercer año Maquinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR beca parcial de estudios, por la causal "alto rendimiento académico", exonerándolos del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al segundo semestre del año académico 2012, a quienes ocuparon el segundo puesto en su año y especialidad, al término del primer semestre del año académico 2012, según se describe a continuación:

Nombres y Apellidos	**Año y Especialidad**
Cesar Enrique Álvarez Rivas	Aspirante a Cadete Náutico
Sergio Baudelio Chavarry Infante	Cadete de primer año Puente
Fernando Ismael Claros Flores	Cadete de segundo año Puente
Renzo Gerardo Aguilar Vargas	Cadetes de tercer año Puente

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00800281